



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 714-3125/18

Sil

DECRETO N°

2402

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. MARIA GRACIELA PALCZEWICZ, CUIL 27-16251472-0, en el cargo categoría A - 30 Hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica con especialidad en Nefrología en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 04 de junio de 2.019, hasta tanto concluya el llamado a concurso respectivo para la cobertura del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación pertinente de la mencionada profesional con el objeto de la cobertura del cargo vacante de referencia;

Que, el cargo vacante fue producto de la jubilación ordinaria del Dr. Héctor Alberto Vercellone y que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, se emitió Resolución Ministerial N° 5714-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, de la Planilla de Asistencia y Certificación de Servicios agregados en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la citada profesional, a partir del 04 de junio de 2.019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

SUPRIMIR:

CREAR:

U. de O.: R6-01-02

Hospital "Pablo Soria"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
E	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley 4135 modif. 4418	
Total.....	1

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA RUJNCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2402

S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. MARIA GRACIELA PALCZEWICZ, CUIL 27-16251472-0, en el cargo categoría A - 30 Hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135/84 modif. N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la especialidad de Nefrología en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 04 de junio de 2.019 y hasta el llamado a concurso para la cobertura del mismo. -

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos, ejercicio 2020, Ley N° 6.149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

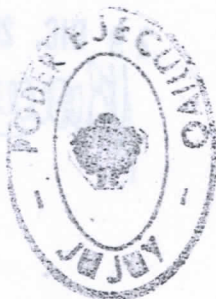
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Esc. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy